

RESOLUCIÓN No. 176
(09 de mayo de 2018)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 17 de 2018, cuyo objeto es “El Contratista se compromete con RTVC a prestar los servicios transporte de personal y equipos para las producciones del Canal Institucional”.

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante Resolución No. 293 del 11 de agosto de 2017, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC se constituyó como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio. En razón a lo anterior, en su objeto social se estableció: “La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas”.

Que de la misma forma se establecieron la producción y emisión de los Canales Institucional y Señal Colombia. En desarrollo de la actividad misional encargada al Canal Institucional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de un parque automotor para el desarrollo de las actividades propias de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

Que en cumplimiento de su objeto misional, Canal Institucional debe producir diversas piezas audiovisuales para la parrilla del mismo, como producciones propias, o en cumplimiento de obligaciones asumidas en convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades públicas. La realización de dicho material audiovisual requiere de la ejecución de múltiples actividades para las cuales es necesario el desplazamiento de personal y de los equipos técnicos.

Que es por ello que para la ejecución de estos contratos se requiere contar con el servicio de transporte de personal y equipos, ya que RTVC no cuenta con un parque automotor propio y con las características necesarias para la realización de los estos traslados requiriéndose contratar los servicios de una persona jurídica que cuente con vehículos de las características requeridas y con todos los permisos y licencias para prestar el servicio de transporte en la ciudad de Bogotá, fuera de su perímetro urbano y en algunos municipios cercanos a la capital de tal forma que, dicho servicio, sea proporcionado en condiciones óptimas de seguridad y con el cumplimiento de todos los requisitos legales

Que si bien se trata de un servicio que se requiere durante toda la vigencia 2018, la estimación de las condiciones de un contrato por toda la vigencia depende de los contratos que lleguen a suscribirse como consecuencia de las ofertas presentadas por RTVC, pues hasta este momento se han remitido varias ofertas y las entidades receptoras están adelantando sus trámites internos para la suscripción de los acuerdos una vez concluya la ley de garantías.

Que a pesar de lo expuesto anteriormente, Canal Institucional ha concluido que dicho servicio se requiere para cubrir las necesidades de transporte derivadas del mayor número de contratos que se han suscrito hasta la fecha con entidades públicas COMO ICBF, UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, CENDOJ,

Continuación Resolución N° 176 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 17 de 2018

SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, CONTRALORÍA GENERAL, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INVIMA, ANLA, SUPERVIGILANCIA, UNGRD, COLPENSIONES por citar algunos y así estructurar las condiciones de un proceso de contratación que se realizará a través de una convocatoria pública para prestar los servicios de transporte de personal y equipos para las producciones del Canal Institucional para cubrir las necesidades del servicio por lo que resta del 2018.

Que el servicio a contratar se encuentra comprendido dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios: 78111800: Transporte de pasajeros terrestre.

Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de –RTVC–, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que de acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Que en razón a lo anterior y dada la necesidad en la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1. INVITACIÓN ABIERTA el cual prevé lo siguiente: *"Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos"*.

Que así las cosas, como ya se mencionó en aras de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios de transporte para las producciones del Canal Institucional, garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad aplica lo previsto en el Manual Interno de Contratación.

Que en consecuencia, el tipo de contrato a celebrar será el de prestación de servicios.

Que el Comité de Contratación en sesión del 08 de mayo de 2018, aprobó la contratación de la referencia.

Que mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate bajo la modalidad de Invitación Abierta, la prestación de los servicios de transporte de personal y equipos para las producciones del Canal Institucional.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de –RTVC– se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección asciende a la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000) incluido IVA.**

Continuación Resolución N° 176 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 17 de 2018

Que el presente proceso se adjudicará de forma total.

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2307 del 04/20/2018, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de –RTVC-.

Que mediante resolución No. 175 de 2018, se designó comité estructurador y evaluador a un personal de planta y de contratistas de –RTVC-.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de –RTVC-, para la evaluación de las propuestas la Entidad designó un comité estructurador y evaluador conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la Subgerente de Televisión de –RTVC-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 17 de 2018, cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA se compromete con –RTVC- a prestar los servicios transporte de personal y equipos para las producciones del Canal Institucional”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000)**, incluido IVA. Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2307 del 04/20/2018.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	10 de mayo de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	10 de mayo de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	11 al 17 de mayo de 2018 hasta las 05:00 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtv.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá. Mensajería del proceso en SECOP II
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	21 de mayo de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	22 de mayo de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Entrega de propuestas	24 de mayo de 2018 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00 horas.
Audiencia de cierre	24 de mayo de 2018 a las 10:30 a.m.	En la sala de Audiencias de la Oficina Jurídica a las 10:30 a.m.

Continuación Resolución N° 176 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 17 de 2018

Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 25 al 28 de mayo de 2018	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	29 de mayo de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 30 de mayo al 01 de junio de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación.	05 de junio de 2018.	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	06 de junio de 2018.	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtv.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Coordinación de Procesos de Selección en lo que respecta a la verificación jurídica, la Dirección de Canal Institucional para la evaluación técnica y Coordinación de Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 175 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los 09 días del mes de mayo de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA LÓPEZ CORREA
Subgerente de Televisión –RTVC

Se aprobó para firma: Diego Ernesto Luna Quevedo/ Coordinador de Gestión Procesos de Selección
Revisó: Olga Lucia Cardona Castrillón / Abogado RTVC Canal Institucional
Proyectó: Paola Vela Montañez/ Profesional Universitario Procesos de Selección.



